

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

1402 *Modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Begíjar.*

Edicto

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local mediante Oposición Libre, esta Alcaldía-Presidentencia ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución núm. 41/2016

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente.

En relación a las Bases aprobadas para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local, mediante oposición libre, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233 de fecha 3 de diciembre de 2015, así como rectificación de error en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 236 de 10 de diciembre de 2015.

En virtud de los Principios de economía, eficacia y operatividad en el tiempo que rigen el funcionamiento de esta Administración, y, con la finalidad última de que el proceso selectivo tenga la máxima objetividad,

Resuelvo

Primero: Modificar, dentro de la Base 8.1 que regula la Primera Fase de Oposición, los siguientes extremos:

- El contenido de la prueba de conocimientos queda del siguiente modo:

“Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal entre las materias de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.”

- El orden de realización de las pruebas incluidas en la Fase de Oposición, queda del siguiente modo:

Primera Prueba: Conocimientos.
Segunda Prueba: Psicotécnica.
Tercera Prueba: Aptitud física.
Cuarta Prueba: Examen médico.

Segundo: El resto de las Bases queda vigente sin modificar ningún extremo.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Begíjar, a 29 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.